



GUÍA PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES

Cómo solicitar el visado de estudios en España

Autorización de estancia de larga duración por estudios. Dos vías: **desde tu país de origen** (consulado) y **desde España** (solo estudios superiores).

Carrer d'Avinyó 50 · Barcelona
bcnlip.com · info@bcnlip.com

Actualizada conforme al
RD 1155/2024 (en vigor 20-05-2025)

Esta guía explica, paso a paso, cómo obtener la autorización para venir a estudiar a España. Está actualizada al nuevo Reglamento de Extranjería (Real Decreto 1155/2024), en vigor desde el 20 de mayo de 2025, que reordenó por completo el régimen de estancia por estudios.

Idioma o estudios superiores: la diferencia clave

- **Cursos de español (idioma) en BCNLIP:** se tramitan como autorización de estancia por estudios **desde el país de origen**, en el consulado.
- **Estudios superiores** (FP de Grado Superior, máster, grado universitario, cursos de acceso): pueden tramitarse **desde el consulado o desde España**.

Los cursos de idiomas solo cuentan como «estudios superiores» si los imparte una institución de educación superior y no son la lengua materna del solicitante.

1 Tipos de estancia

Estancia corta — hasta 90 días

- Visado Schengen o exención para nacionalidades autorizadas.
- No prorrogable y no permite trabajar. Apta solo para cursos cortos.

Estancia larga — más de 90 días

- Requiere **autorización de estancia de larga duración por estudios** antes de viajar (vía consulado) o desde España (solo superiores).
- Permite residir legalmente durante todos los estudios. En **estudios superiores, la autorización cubre toda la duración del programa**.
- La formación debe ser **presencial**. En determinados estudios superiores se admite también la modalidad **semipresencial** (con un mínimo del 50 % presencial).
- Puede habilitar para **trabajar hasta 30 horas semanales**, compatible con los estudios. En la práctica, su concesión depende del tipo de estudios y del criterio de la oficina; en cursos de idioma no suele autorizarse.
- Para estancias de más de 6 meses, la **TIE es obligatoria** dentro del primer mes (ver Guía 2).

2 Las dos vías de solicitud

Vía A — Desde el país de origen (consulado)

Válida tanto para cursos de idioma como para estudios superiores.

- Se solicita en el Consulado o Sección Consular de España de tu lugar de residencia.
- Presenta la solicitud con al menos **2 meses de antelación** al inicio del curso (puede admitirse menos plazo si se justifica: admisión tardía, becas, etc.).
- Trámite personal (los menores, a través de su tutor legal).

Vía B — Desde España (solo estudios superiores)

- Puedes solicitarla estando en España si te encuentras en **situación regular** y no de forma irregular en el territorio: por ejemplo, durante tu estancia como turista dentro del plazo de los 90 días, habitualmente presentando la solicitud en los **primeros 30 días** desde la entrada.
- Se presenta el modelo oficial **EX-00** por la sede electrónica (plataforma **Mercurio**), dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia donde vas a estudiar.
- Necesitas el **NIE** y **certificado digital** (propio o de tu representante/abogado).
- **Plazo de resolución: 2 meses.** Si no hay respuesta expresa, se entiende desestimada (silencio negativo).

Importante

La estancia de turista **no se considera residencia**, y algunas Oficinas de Extranjería aplican criterios más estrictos. Confirma tu caso concreto antes de viajar; ante la duda, la vía del consulado es la más segura.

3 Documentación necesaria

3.1 · Admisión y matrícula

- Carta de admisión definitiva en un centro autorizado.
- Justificante de pago de la matrícula.
- En cursos de español, el centro debe estar reconocido oficialmente.

3.2 · Documentación personal

- Pasaporte en vigor, con validez mínima de 1 año, y copia de todas sus páginas.
- Fotografías tipo carnet, fondo blanco.
- Formularios oficiales cumplimentados (EX-00).

3.3 · Recursos económicos

Debes acreditar el **100 % del IPREM** por cada mes de estancia. El IPREM sigue congelado en **600 €/mes** (vigente en 2026).

600 €

por mes · solicitante (100% IPREM)

450 €

primer familiar (75% IPREM)

300 €

cada familiar adicional (50% IPREM)

- Ejemplo: un curso de 12 meses requiere al menos **7.200 €**. Recomendamos un margen (en torno a 8.200 €).
- Si el **alojamiento está pagado por adelantado**, su importe se computa dentro del 100 % del IPREM.
- Se aceptan medios propios, transferencias familiares, becas o ayudas, e ingresos o contrato de trabajo cuando la autorización permita trabajar.
- Aporta documentación bancaria (extractos, certificados).

3.4 · Seguro médico y certificado médico

- **Seguro médico privado** sin copagos ni carencias, con cobertura mínima de **30.000 €**, válido durante todo el periodo de los estudios (debe coincidir con la matrícula).
- Recomendamos **ASSSA Seguros**, especializados en estudiantes y con atención en varios idiomas.
- Certificado médico con la fórmula: «*Este certificado médico acredita que el/la Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005*». En algunos supuestos no se exige; confírmalo en tu consulado u oficina.

3.5 · Antecedentes y situación legal

- Certificado de antecedentes penales del país (o países) donde hayas residido en los últimos 5 años, emitido en los últimos 3 meses, **apostillado** (Convenio de La Haya) y **traducido por traductor jurado**.
- No tener antecedentes penales en España.
- No encontrarse en situación irregular al presentar la solicitud.

Documentos que deben traducirse y legalizarse

- **Certificado de antecedentes penales:** apostillado (Convenio de La Haya) y traducido por **traductor jurado**.
- **Certificado médico**, cuando se emita en el extranjero en un idioma distinto del español: traducción jurada.
- Los documentos emitidos en España (carta de admisión, matrícula) **no requieren traducción**.

4 Alojamiento

La prueba de alojamiento no figura en la lista oficial de documentos, pero **recomendamos adjuntarla**: agiliza el trámite y, si está pagada por adelantado, su importe se computa dentro del 100 % del IPREM exigido.

- Sirve como prueba un contrato o una reserva de alojamiento, o un registro de domicilio, que cubra todo el periodo de los estudios.

BCNLIP puede ayudarte con el alojamiento

BCNLIP dispone de **alojamientos propios** y puede gestionar tu **reserva** y preparar la **documentación de alojamiento** que necesitas para la solicitud, para que llegues con este requisito ya resuelto.

5 Cuenta bancaria en España

Para tramitar desde España suele ser necesaria una cuenta bancaria española. Muchos bancos no la abren a no residentes, así que conviene llevar primero la documentación del curso.

- Oficinas que solemos recomendar (BBVA): **Carrer de Pau Claris 76 · Passeig de Gràcia 25 · Plaça d'Antoni Maura 6**.
- La verificación de cumplimiento (compliance) puede tardar hasta 1 mes; a veces piden volver con documentación adicional.

- Debe haber al menos **600 € por cada mes de estudios** (12 meses → 7.200 €; recomendamos 8.200 €).

6 Resolución, duración y prórroga

- Si la resolución es favorable, el visado incorpora la autorización de estancia.
- **Estudios superiores:** la autorización cubre toda la duración del programa.
- A la llegada, si la estancia supera 6 meses, debes obtener la **TIE en el plazo de 1 mes** (ver Guía 2).

Prórroga: se solicita entre 60 días antes y 90 días después del vencimiento (fuera de plazo puede haber sanción). Es telemática, ante la Oficina de Extranjería, y exige acreditar aprovechamiento académico, continuidad de estudios, medios económicos y seguro.

7 Proceso paso a paso

Vía consulado (presencial)

- 1 Matricúlate en un curso de larga duración (mínimo 7 meses, en torno a 20 horas semanales).
- 2 Pide cita previa en el consulado u oficina de tu país (web o teléfono).
- 3 Paga la tasa correspondiente (varía según el país; consúltala en la web del consulado).
- 4 Acude a entregar la documentación.
- 5 Espera la resolución (según destino, puede tardar de 1 a 4 meses).
- 6 Si es favorable, viaja a España y tramita tu TIE y NIE.

Vía España (telemática · solo superiores)

- 1 Ten tu NIE y certificado digital preparados.
- 2 Descarga, cumplimenta y firma el modelo EX-00.
- 3 Presenta la solicitud por la plataforma Mercurio con toda la documentación.
- 4 Recibe la resolución en un plazo máximo de 2 meses.

8 Checklist de documentos

- ☐ Carta de admisión + justificante de matrícula o pago
- ☐ Pasaporte (validez mínima 1 año) + copia de todas las páginas
- ☐ Fotografías tipo carnet, fondo blanco
- ☐ Formulario EX-00 cumplimentado y firmado
- ☐ Prueba de medios económicos (100% IPREM/mes) + documentación bancaria
- ☐ Seguro médico sin copagos ni carencias (mín. 30.000 €, todo el periodo)
- ☐ Certificado médico con la fórmula del RSI 2005
- ☐ Antecedentes penales apostillados y con traducción jurada (últimos 5 años)

- ☐ Prueba de alojamiento para todo el periodo (recomendado, no obligatorio)
- ☐ Si entras por un tercer país: declaración de entrada en 72 h (guarda las tarjetas de embarque)

¿Dudas con tu trámite?

BCNLIP · Escola d'idiomes — Grupo MONLIP Educació

Carrer d'Avinyó 50, Barcelona

+34 935 954 450 · +34 933 186 591 (WhatsApp)

info@bcnlip.com · **bcnlip.com**

Información orientativa actualizada conforme al Real Decreto 1155/2024 (Reglamento de Extranjería, en vigor desde el 20 de mayo de 2025) e instrucciones SEM 2025. Los requisitos y plazos pueden variar según el consulado o la Oficina de Extranjería; confirma siempre tu caso en las fuentes oficiales antes de presentar la solicitud.